Expediente Número: CAF - 6/2024 **Autos:** FAJARDO OTERO, MARLON JOAQUIN c/ DNM s/ AMPARO LEY 16.986 **Tribunal:** JUZGADO DE FERIA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL /

Se remite la presente causa a este Ministerio Público a efectos de que me expida sobre la habilitación de la feria judicial.

I.- En autos se interpuso acción de amparo a fin suspender la inminente deportación del Sr. FAJARDO OTERO, Marlon quien "*se encontró con esta situación en el día de la fecha que recuperaba su libertad en el marco de la causa Nº 43081/23 en trámite ante el Tribunal Oral Criminal Nº 04*".

Informa que el referido tiene familia constituida en el territorio nacional siendo en consecuencia pasible de la dispensa prevista en el art. 29 última parte de la ley 25.871 en razón del criterio migratorio de reunificación familiar - art. 22 de la misma ley.

Solicita además medida cautelar a los fines de suspender la expulsión del país del referido, dispuesta para el día de hoy desde el Aeropuerto Internacional Mtro. Pistarini (Ezeiza).

II.- Considero que en el caso median circunstancias suficientemente excepcionales al efecto de tener por configurada la urgencia exigida para habilitar la feria judicial en los términos de lo dispuesto por el art. 153 del CPCyC y el art. 4° del Reglamento para la Justicia

Nacional, toda vez que la presentación tiene por finalidad impedir la expulsión del país de un migrante respecto de quien existirían causales para permitir su permanencia en el territorio nacional conforme la legislación vigente.

Por ende, considero que VS podría habilitar la feria judicial a los fines requeridos.

MIGUEL ANGEL GILLIGAN

FISCAL FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL ANGEL GILLIGAN
Date: 2024.01.04 16:47:43 ART